

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE LEÓN**  
**REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER**

**Artículo 1. Objeto**

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Máster – en adelante, TFM – de los títulos de Máster de la Facultad de Educación de la Universidad de León: el Máster Universitario de Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas– en adelante, MUFPEs – y el Máster Universitario en Orientación Educativa – en adelante, MUOE.
2. El contenido de este Reglamento sigue las directrices del Reglamento sobre TFM de la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León el 15 de noviembre de 2019, y del resto de reglamentaciones internas de la Universidad de León relativas a la ordenación académica en vigor.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo**

1. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFM correspondientes a títulos de Máster ofertados por la Universidad de León regulados por el Real Decreto 1393/2007. Serán la Comisiones Académicas de los títulos de Máster quienes gestionen el proceso relativo a los TFM y aseguren la aplicación de este Reglamento.

**Artículo 3. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster**

1. El TFM debe formar parte como materia o asignatura del plan de estudios de todo título oficial de Máster.
2. El TFM es un trabajo autónomo, individual, original y elaborado específicamente para la titulación en que se presente. Cada estudiante lo realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Máster, así como su capacidad para ejercer la profesión para la que habilita.
3. Estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumno en el número de horas correspondientes a los 6 ECTS que tiene asignados en el plan de estudios, cuyas actividades formativas se corresponden fundamentalmente con el trabajo personal del estudiante.
4. En la elaboración y contenido de los TFM se tendrá en cuenta lo establecido en la vigente legislación sobre protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), que determina una actuación fundamentada en los principios de exactitud de datos, deber de confidencialidad, tratamiento basado en el consentimiento del afectado y consentimiento de los menores de edad, entre otros.
5. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFM corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores y los cotutores, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.
6. Las Comisiones Académicas de los títulos de Máster y la Comisiones Evaluadoras velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración.

#### **Artículo 4. Matrícula**

1. La matrícula del TFM se llevará a cabo en los plazos y de la forma que se establezca en las Normas de Matrícula de cada curso académico, abonando los precios públicos que correspondan.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje* de la Universidad de León, en las Normas de Matrícula y el calendario escolar. Por defecto, se asignarán las convocatorias de julio y septiembre, siendo el estudiante el que podrá optar por la de febrero mediante solicitud de forma expresa ante la Administración de la Facultad y el depósito del TFM en los plazos que se señalen para dicha convocatoria.
3. Los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos a tal efecto podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de diciembre mediante solicitud de forma expresa ante la Administración de la Facultad y dentro del plazo fijado por la normativa de matrícula. En el caso de que el estudiante no se presente o no supere el TFM en la convocatoria de diciembre se mantendrá como segunda convocatoria la de septiembre, pudiendo optar por febrero o julio mediante solicitud de forma expresa ante la Administración de la Facultad y el depósito del mismo en los plazos que se señalen para dichas convocatorias.

#### **Artículo 5. Tutor académico y cotutor**

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor incluido en el plan docente del Máster. En el caso del MUFPEs, al ser materia de especialización, serán tutores los docentes de los módulos específicos o los docentes del módulo genérico en cotutoría con docentes de los módulos específicos.
2. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en el MUOE y en los módulos específicos del MUFPEs tienen la obligación de ofertar temas y de actuar como tutores de TFM. La Comisión Académica garantizará que este listado contenga temas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados, más un veinticinco por ciento.
3. La Comisión Académica del Máster podrá autorizar que un TFM sea cotutorizado por los profesores asociados y los colaboradores externos. Este último caso se planteará cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFM en su totalidad o en parte en organismos, instituciones o empresas distintos de la Universidad de León. En esta situación el tutor del TFM podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor o colaborador externo y le preste ayuda en la eventual valoración del mismo. Esta posibilidad de colaboración externa solo será autorizada por la Comisión Académica del Máster si existe previamente firmado un convenio de colaboración entre la Universidad de León y ese organismo, institución o empresa.
4. Por razones organizativas, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar la participación como tutores a otros profesores de la Universidad de León.
5. El cómputo de la tutoría académica de los TFM en el compromiso de dedicación docente del profesorado se recogerá en el Plan de Dedicación Académica (PDA).

#### **Artículo 6. Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Máster**

1. Durante el primer trimestre del curso académico, la Comisión Académica del Máster aprobará y hará público un listado con los temas de trabajo que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela y el número de estudiantes que pueden escogerlos.

Los tutores ofertarán los temas a la Comisión Académica del Máster según el calendario que se determine. Dicha Comisión podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos durante los dos meses siguientes a la publicación de la oferta inicial.

2. La asignación se realizará en sesión pública con los criterios que decida la Comisión Académica y que se publicarán con la oferta de temas y tutores.

En el caso del MUOE, un alumno podrá ser tutorizado por un profesor concreto, sin necesidad de ajustarse al procedimiento ordinario de asignación de tutores de TFM, siempre y cuando lo solicite, acreditando la existencia de becas o contratos de colaboración oficiales que relacionen de manera directa al profesor y al alumno. Dicha solicitud será revisada y valorada por la Comisión y, en caso de aprobarse, la plaza de ese profesor será eliminada de la oferta.

3. A los estudiantes que se encuentren matriculados de todas las asignaturas que les falten para concluir la titulación y que tengan previsto matricularse del TFM en el momento del depósito del mismo se les podrán asignar tema y tutor, si así lo solicitan en la Administración de la Facultad en los plazos que se establezcan a tal efecto.

4. El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico, tema y, en su caso, cotutor, se publicará en la web del Máster o en el Moodle de la asignatura.

5. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión Académica del Máster, por escrito y de manera motivada. A la vista de la solicitud, la Comisión decidirá si es posible o no atender a la misma. La Comisión Académica del Máster resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo a la asignación de un nuevo tutor y, en su caso, de tema de TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

6. El tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo tutor, o de un nuevo tutor y, en su caso, de tema de TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

7. La asignación de un tutor y de tema de TFM tendrá validez hasta la defensa del mismo, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión Académica del Máster. No obstante, el tema y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la citada Comisión en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente.

## **Art 7. Directrices Generales en la elaboración de los TFM**

### **1. Contenido del TFM**

El TFM consistirá en un proyecto, trabajo o estudio que permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por los alumnos dentro de las tareas de conocimiento de la titulación, teniendo en cuenta el carácter especializado de esta y su orientación a la especialización profesional.

En el caso del MUFPEs la concreción de los temas responderá a una de estas tres modalidades:

a) Análisis razonado de una (o parte de una) programación didáctica o de una unidad didáctica de una asignatura relacionada con las etapas educativas a las que da acceso este Máster, o reelaboración argumentada de otras ya existentes.

b) Elaboración de un trabajo original centrado en algún elemento de programación de una asignatura relacionada con las etapas educativas a las que da acceso este Máster: sobre competencias y objetivos; sobre contenidos; sobre metodología; sobre recursos y materiales; sobre evaluación, etc.

c) Trabajo de investigación con una orientación didáctica centrado en un aspecto relacionado con la materia del módulo específico.

En el caso del MUOE la concreción de los temas responderá a una de estas tres modalidades:

a) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

b) Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título.

c) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los docentes o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores.

## 2. Aspectos formales del trabajo

2.1. La estructura del TFM ha de adaptarse en la medida de lo posible a los siguientes apartados:

- Portada (según modelo oficial)
- Índice
- Resumen -máximo 200 palabras- y palabras clave (castellano e inglés)
- Introducción: Justificación, contextualización de la temática, problema o ámbito de interés, revisión del estado actual de la cuestión.
- Marco Teórico: revisión de los principales conceptos relacionados con el tema empleando fuentes primarias y secundarias. Es importante referenciar autores relevantes en el campo de estudio, así como el uso de fuentes bibliográficas actuales.
- Objetivos
- Procedimiento: describe las fases del proceso en las que se incluyen participantes (en su caso), recursos y las técnicas de recogida y análisis de información.
- Propuesta / Resultados: descripción objetiva de la propuesta planteada o de los resultados obtenidos
- Conclusiones y valoración personal: discusión de resultados o propuesta de aplicación práctica en función del marco teórico que sustenta la investigación/propuesta; impacto de los resultados sobre la labor orientadora; limitaciones del estudio y futuras líneas de investigación.
- Referencias
- Anexos

## 2.2. Normas de estilo

El TFM tendrá una extensión máxima de 30 páginas (excluyendo portada, índice, resumen y palabras clave y anexos). Deberá estar paginado y escrito en tipo de letra Arial o Roman de LaTeX con tamaño 11 puntos, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5. El tamaño de letra e interlineado para las notas, tablas, figuras y anexos, si los hubiere, puede ser inferior.

Las citas en el texto y las referencias bibliográficas deberán ajustarse, preferentemente, a la última edición del manual de estilo de la APA.



En el caso del MUOE los anexos nunca superarán el 15% del total de las páginas del contenido, y no deberán aportar información extra al trabajo.

### **Artículo 8. Presentación y Defensa**

1. La presentación del TFM requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
2. En la convocatoria pertinente el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del mismo a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento. El alumno deberá también depositar su TFM en esta aplicación dentro de los plazos marcados y hechos públicos con la debida antelación por las Comisiones Académicas. Además, el alumno deberá depositar, en el plazo marcado, una copia digital de su TFM en la plataforma Moodle debiendo superar su trabajo el paso por las herramientas de detección de plagio.
3. El TFM deberá custodiarse en el repositorio digital de la ULE destinado a tal fin durante un mínimo de seis años. La publicación en abierto de los TFM se regulará conforme a los requisitos establecidos en la normativa de desarrollo elaborada por la Comisión Académica.
4. La defensa oral del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial para el conjunto de estudiantes matriculados en la titulación, así como para el profesorado de la misma.
5. La evaluación de la defensa oral del TFM la llevará a cabo una Comisión Evaluadora. Esta Comisión utilizará los criterios de evaluación y calificación de la defensa oral del TFM publicados.
6. La duración máxima de la defensa oral será de 25 minutos. Durante 15 minutos, como máximo, el estudiante deberá exponer el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM. En los 10 minutos restantes, el tribunal planteará las dudas y aclaraciones que considere oportunas.

### **Artículo 9. Comisión Evaluadora**

1. Cada curso las Comisiones Académicas nombrarán las Comisiones de Evaluación de TFM a propuesta de los Coordinadores y atendiendo al número de alumnos matriculados, así como teniendo en cuenta el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje* de la Universidad de León.
2. Cada Comisión de Evaluación de TFM estará constituida por, al menos, 3 profesores con capacidad de ser tutores (ver Art. 5.1) y sus respectivos suplentes. El tutor de un trabajo no podrá formar parte de la Comisión que lo evalúe.
3. Las Comisiones de Evaluación de TFM se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de evaluación, que no podrá finalizar fuera del período de presentación de actas que figure en el calendario escolar de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

### **Artículo 10. Evaluación y calificación**

1. La evaluación del TFM en los títulos de Máster de la Facultad de Educación constará de dos partes (trabajo escrito y defensa oral). La calificación final del TFM será la resultante de la media de las puntuaciones del tutor académico (50%) y de la Comisión Evaluadora (50%), teniendo que estar, necesariamente, ambas partes aprobadas.
2. El tutor académico de cada TFM hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de defensa de los TFM, el informe de evaluación del trabajo escrito.

Para poder optar a la superación de la asignatura de TFM el estudiante deberá haber asistido a las sesiones metodológicas organizadas por el tutor y obtener una calificación mínima de aprobado por parte del mismo. En este caso el tutor aceptará el trabajo con carácter positivo en la aplicación.

Sin embargo, cuando la calificación del trabajo no alcanza el aprobado y el tutor no da el visto bueno para la defensa el alumno podrá solicitar la validación del tutor en la aplicación y presentarse al acto oral de lectura para solicitar la revisión. El tutor aceptará el TFM con carácter negativo.

3. La Comisión Evaluadora otorgará una calificación a la defensa oral del TFM conforme a los criterios de evaluación regulados para el mismo, que resultará de calcular la puntuación media de las notas atribuidas por cada uno de sus miembros.

4. Al terminar cada sesión la Comisión Evaluadora deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación final de los TFM sometidos a su evaluación, que será la resultante de la media de las puntuaciones del trabajo escrito y la defensa oral, siempre que ambas partes estén aprobadas. En el caso de que una de las partes no esté aprobada no se hará la media, sino que prevalecerá la puntuación inferior.

La calificación final se otorgará de una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: -0-4.9: Suspenso. -5.0-6.9: Aprobado. -7.0-8.9: Notable. -9.0-10: Sobresaliente.

5. La Comisión Evaluadora de cada módulo levantará un acta de defensa de los TFM en la que, además de recoger las calificaciones que en cada caso procedan, deberán figurar los no presentados a la defensa pública de los TFM, si los hubiere.

6. A la terminación de cada convocatoria, el Coordinador, previo informe de los Presidentes de las Comisiones de Evaluación, podrá conceder la mención de «Matrícula de Honor» a uno o varios TFM, siempre que estos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de «Sobresaliente». El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFM; en caso de que este número sea inferior a veinte solo se podrá conceder una «Matrícula de Honor».

Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, se tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios: 1.º) calificación del TFM; 2.º) nota media del expediente académico; 3.º) menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Máster. En caso de que persistiera un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.

7. A los trabajos que no se ajusten a lo establecido en el Art. 3.2 de este Reglamento, ya sea por haber sido elaborados por terceras personas, no realizados de forma autónoma, individual, original, no ser específicos para la titulación, o que incurran en plagio, entendido como la presentación como propio de un trabajo realizado por otra persona, o la copia de textos sin citar su autoría o procedencia dándolos como propios, les será de aplicación lo establecido en las Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación de la ULE.

8. Tras el cierre de actas el Coordinador recogerá los informes de evaluación de los trabajos escritos y las actas de defensa oral para su custodia por la Administración de la Facultad.

#### **Artículo 11. Revisión de calificaciones**

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFM conforme al procedimiento establecido en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*.



### **Disposición final**

El presente Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Educación entrará en vigor para el curso 2020-2021.

Aprobado por la Comisión Académica del MUFPEs el 22 de octubre de 2020

Aprobado por la Comisión Académica del MUOE el 23 de octubre de 2020

Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Educación el 28 de octubre de 2020

Aprobado por la Comisión de Títulos de Posgrado el 4 de diciembre de 2020